ACTA DE MODIFICATORIO No. 2 Y ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-OBRA-047-2026	
NÚMERO DE CONTRATO	LP-OBRA-047-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE ENERO DE 2026
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA NESCUATÁ, (SECTOR DE LA ESCUELA-LA VILLA), EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL:	MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.029.629.712,79) M/CTE.
VALOR ADICION 1	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($471.533.753) M/CTE.
VALOR TOTAL	MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.501.163.465.79) M/CTE.
CONTRATISTA:	GRUPO IGNEA S.A.S. NIT: 901.166.624-7 RL: ANDRES MAURICIO VACA MARTINEZ C.C 1.088.287.443 de Pereira
INTERVENTOR:	TECHNE S.A.S NIT: 900282761-0 RL: LAURA ROCIO GALINDO CASTRO C.C 1.053.615.046 DE PAIPA
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO SOLICITADO PRORROGA 1	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 DE JUNIO DE 2026
MODIFICACION No.1	DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, POR INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS Y ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.
MODIFICACION No.2	SE SOLICITA INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS, ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, El **GRUPO IGNEA S.A.S.** con NIT. No. 901.166.624-7 representada legalmente por **ANDRES MAURICIO VACA MARTINEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.088.287.443 expedida en Pereira, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta al contrato LP-OBRA-047-2026, de conformidad con las siguientes motivaciones:

Que de fecha 21 de enero de 2026, el Municipio de Sesquilé suscribió el contrato LP-OBRA-047-2026 con el GRUPO IGNEA S.A.S. con NIT. No. 901.166.624-7 representada legalmente por ANDRES MAURICIO VACA MARTINEZ, con el objeto de: MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA

ETAPA DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA NESCUATÁ, (SECTOR DE LA ESCUELA-LA VILLA), EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

Que el contrato tiene acta de inicio del día veinte (20) de febrero de 2026, con un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días y, en consecuencia, su fecha de terminación actual corresponde al 03 de junio de 2026.

Que el valor inicial del contrato corresponde a MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.029.629.712,79) M/CTE.

Que el 19 de marzo se suscribió el Acta de Modificación No. 01, mediante la cual se incluyeron como ítems no previstos y balance mediante acta de mayores y menores cantidades de las actividades de sobre-excavación e instalación de material de rajón, las cuales no estaban contempladas en el presupuesto original, pero resultaron imperativas para mejorar la capacidad portante del suelo ante las condiciones críticas de inestabilidad detectadas durante la excavación del cajón. Es preciso señalar que, de acuerdo con dicha modificación, el alcance contractual derivado de estas actividades no previstas y el respectivo balance contempla una cobertura presupuestal destinada específicamente para la ejecución del tramo comprendido entre la K0+420 y la K0+831.

Que en el marco del Comité de Obra No. 06 del 18 de marzo de 2026 y del Comité de Obra No. 07 celebrado el día 25 de marzo de 2026, se documentó y determinó la necesidad técnica inevitable de realizar adiciones al proyecto. Por una parte, se ratificó la urgencia de intervenir la inestabilidad de la estructura de la vía y, por otra, se estableció la necesidad de adecuar algunos accesos debido a las complejas condiciones de altimetría encontradas; dicha situación exige la inclusión de obras adicionales consistentes en estructuras de contención tipo gavión y rampas de acceso específicas. Estas intervenciones, al no formar parte de los diseños ni del presupuesto inicial, resultan indispensables y se justifican plenamente para salvaguardar la integridad de la estructura vial, garantizar la funcionalidad del proyecto y restituir el derecho de acceso a la propiedad privada afectada.

Que, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 007 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024 – 2027", específicamente en lo relacionado con la meta del sector transporte 311 (Construir 0.5 kilómetros de carpeta asfáltica en vías municipales), surge la necesidad imperativa de garantizar la ejecución de los 500 metros lineales de vía en asfalto. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento estricto a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo y asegurar el impacto social proyectado para la conectividad del municipio.

Que en el Comité de Obra No. 08, del día 07 de abril de 2026, se estableció la urgencia de presentar el balance de cantidades correspondiente a la abscisa K0+420 hasta el K0+810. Este análisis tiene como propósito determinar los recursos adicionales necesarios para extender la intervención hasta el K0+920, garantizando así el cumplimiento de la meta de producto establecida para la construcción de vías terciarias. Lo anterior resulta indispensable para alcanzar el alcance físico proyectado y asegurar la conectividad total del tramo intervenido, en alineación con los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, el día 20 de abril de 2026, el contratista GRUPO IGNEA S.A.S., mediante comunicado interno No. GI-SQ047-026, radicó la solicitud formal para la suscripción de la Modificación No. 02 y la adición y prorroga 1 al contrato. Dicha petición se fundamenta en un nuevo balance de mayores y menores cantidades de obra, derivado de las necesidades técnicas identificadas en los comités de obra precedentes.

Que el día 22 de abril de 2026, la interventoría TECHNE S.A.S., tras revisar y verificar la documentación allegada por el contratista, remitió el aval técnico a la solicitud de Modificación No. 02. Este requerimiento contempla el balance de mayores y menores cantidades, la inclusión de ítems no previstos y la adición de presupuesto necesaria para garantizar la meta física del proyecto correspondiente a la abscisa K0+811 hasta el K0+920, propuesta que, tras la validación de esta, fue revisada y aprobada por la Supervisión del Contrato para realizar una adición presupuestal de trecientos ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil pesos con setenta y nueve centavos ($380.943.488,79 MCTE), suma que representa el 36,99% del valor inicial y emplaza el

contrato en un total de mil cuatrocientos diez millones quinientos setenta y tres mil doscientos un pesos con cincuenta y ocho centavos ($1.410.573.201,58 MCTE).

Que en día 07 de mayo de 2026 en el marco del Concejo de Gobierno Municipal, se debatieron las adiciones presupuestales orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, específicamente para el sector transporte. En concordancia con lo anterior, durante el Comité de Obra No. 12 de la misma fecha, se instruyó a la interventoría y al contratista actualizar el alcance del Modificatorio No. 2 radicado, estructurando la inclusión de ítems no previstos para adición de actividades de bacheo lo cual conlleva una adición presupuestal superior a la radicada inicialmente. Dicho ajuste responde a la necesidad de incorporar recursos adicionales que permitan ampliar el alcance de la intervención en este corredor vial, dada su importancia estratégica para la conectividad y el desarrollo del municipio de Sesquilé.

Que el día 10 de mayo de 2026, el contratista GRUPO IGNEA S.A.S., mediante comunicado interno No. GI- SQ047-031, radicó la solicitud del Modificación No. 02 actualizado al contrato, en el marco del seguimiento técnico al proyecto, el 13 de mayo de 2026 la interventoría TECHNE S.A.S., mediante radicado RAD No: 2026-104-002286-2 tras validar los requerimientos adicionales, remitió el aval técnico actualizado para el Modificatorio No. 02. Este requerimiento integra el balance de mayores y menores cantidades, junto con la inclusión de nuevos ítems no previstos para actividades correspondientes a 150 m2 de bacheo y la prórroga No.1 del contrato por un término adicional de treinta (30) días calendario, propuesta que fue revisada y aprobada por la Supervisión del Contrato para realizar una adición presupuestal de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($471.533.753) M/CTE. Esta suma representa el 45,8% del valor inicial, situando el valor total del contrato en MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.501.163.465.73) M/CTE.

Que de acuerdo con lo manifestado por la supervisión del contrato en la solicitud de actuación contractual:

(…) con el propósito de formalizar la inclusión de las nuevas actividades dentro del alcance contractual, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta – Valor del contrato y la Cláusula Cuarta – Plazo del contrato. Para ello, se procederá con la redistribución técnica de los recursos existentes mediante la aplicación de un balance de mayores y menores cantidades, en concurrencia con una adición presupuestal y una prórroga de treinta (30) días calendario en el tiempo de ejecución. Esta actuación contractual se fundamenta en que los recursos liberados por los ítems reducidos a cero resultan insuficientes para cubrir la magnitud de las obras de mitigación e inestabilidad del terreno; por lo tanto, la inyección de nuevos recursos financieros y la ampliación del plazo de ejecución son necesarios para asegurar la viabilidad técnica de la vía, la funcionalidad de las estructuras, la estabilidad jurídica y el cumplimiento de metas del Plan De Desarrollo Municipal.

La incorporación de los ítems contractuales se encuentra justificados de la siguiente manera:

- Adicionar el ítem - NP19: Cárcamo vehicular en concreto prefabricado de dimensiones 40x40 libre, con tapa en concreto, incluye mortero de nivelación (por ml)
Justificación técnica: Se requiere su construcción en el sector PR 0+764 al PR 0+772 debido a escorrentías superficiales críticas que descienden por la intersección. La estructura es indispensable para interceptar, recolectar y conducir los caudales hacia el alcantarillado, evitando la erosión de la vía, el deterioro del pavimento y afectaciones hidráulicas en los predios y viviendas colindantes. Adicionar el ítem

- NP20: Manejo de aguas negras con motobomba para la construcción de alcantarillados (por día)
Justificación técnica: Su implementación es necesaria durante la construcción de la alcantarilla transversal del PR 0+831 debido a la presencia permanente de flujos por escorrentía, filtros viales y dos vertimientos activos de aguas negras. Al generar una saturación constante en el área de trabajo, se requiere el bombeo mecánico continuo para evacuar las aguas, garantizar la instalación de la tubería en seco y mantener las condiciones de seguridad operativa e idoneidad sanitaria. Adicionar el ítem.

- *NP21: Realce de alcantarillado existente en concreto de 3500 PSI, incluye anclajes y epóxico unión concreto nuevo a antiguo (por un)*
Justificación técnica: Se justifica por la necesidad de adecuar una estructura de alcantarillado en el PR 0+764 que quedó a una cota inferior respecto a los niveles finales de la rasante vial. El realce en concreto de 3.500 PSI con anclajes epóxicos es indispensable para nivelar la estructura, asegurar una correcta captación de aguas superficiales y evitar empozamientos que deterioren prematuramente el pavimento. Adicionar el ítem.

- *NP22: Tapa vehicular rectangular en concreto prefabricado para alcantarillados (por un)*
Justificación técnica: Es necesaria su instalación en el encole tipo poceta de la alcantarilla transversal ubicada en el PR 0+427, debido a que la estructura hidráulica se localiza dentro de una zona de tránsito peatonal y vehicular. La tapa prefabricada en concreto reforzado es indispensable para proteger la infraestructura de drenaje y garantizar las condiciones de seguridad vial y transitabilidad del sector. Adicionar el ítem.

- *NP23: Cemento para mejoramiento de subrasante y granulares (por Sc)*
Justificación técnica: Su inclusión se deriva de las condiciones de baja capacidad portante y alta humedades detectadas en sectores específicos del corredor vial. El cemento actúa como agente estabilizante indispensable para corregir las deficiencias de compactación por saturación del terreno, mejorando las propiedades mecánicas y estructurales de los materiales para cumplir con los requerimientos de diseño del pavimento. Adicionar el ítem

- *NP24: Cerca en alambre de púas 6 hilos, incluye poste de madera (por ml)*
Justificación técnica: Se requiere para la reposición y adecuación de los cerramientos de predios vecinos que debieron ser retirados parcial o totalmente durante las actividades de ampliación del corredor vial. El ítem es necesario para restablecer las condiciones funcionales preexistentes, delimitar las propiedades privadas y mitigar las afectaciones a los propietarios colindantes. Adicionar el ítem

- *NP25: Excavación para reparación del pavimento existente (Incluye retiro de escombros con cargue menor a 5 km) (por m3)*
Justificación técnica: Esta actividad es necesaria para ejecutar las obras de reparcheo y bacheo programadas entre el PR 0+920 y el PR 1+920. Consiste en la demolición y excavación controlada de las zonas con deterioros severos, deformaciones y pérdida de material en la carpeta asfáltica, permitiendo el retiro total del material fallado antes de la reconstrucción estructural. Adicionar el ítem

- *NP26: Base granular para bacheo (por m3)*
Justificación técnica: Se justifica por la necesidad de reemplazar y reconformar la estructura de soporte afectada en las zonas de reparcheo entre el PR 0+920 y el PR 1+920. El ítem es indispensable para corregir la pérdida de soporte de las capas granulares inferiores, asegurando el confinamiento adecuado de la nueva mezcla asfáltica y evitando fallas prematuras. Adicionar el ítem.

- *NP27: Mezcla densa en caliente para bacheo (Incluye cemento asfáltico) (por m3)*
Justificación técnica: Se requiere para realizar la rehabilitación localizada de los baches y fallas más críticas de la carpeta asfáltica entre el PR 0+920 y el PR 1+920. Ante la imposibilidad presupuestal de una intervención integral, este bacheo permite recuperar la superficie de rodadura, disminuir las infiltraciones de agua al pavimento y restituir la seguridad vial del corredor. Adicionar el ítem

- *NP28: Suministro e instalación de geomalla biaxial de refuerzo (Resistencia última 100 KN) (por m2)*
Justificación técnica: Su implementación es indispensable en los sectores con materiales de fundación débiles y deformaciones que presentan baja capacidad portante. La instalación de la geomalla actúa como elemento de estabilización mecánica y confinamiento, permitiendo optimizar el desempeño estructural, distribuir adecuadamente las cargas vehiculares y proteger la durabilidad de las reparaciones.

Por lo anterior, se relaciona el balance del contrato como Anexo No.1, detallando aquellos ítems cuyas cantidades se ajustan a la necesidad con el fin de optimizar y redistribuir los recursos existentes e inclusión de los ítems no previstos amparados en esta modificación. Es

importante precisar que, la complejidad de las condiciones críticas de inestabilidad del suelo encontradas en el sitio y las actividades de reparcheo solicitadas exigieron un alcance superior a los recursos disponibles en el contrato. En consecuencia, el presente modificatorio contempla una adición presupuestal de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($471.533.753) M/CTE. al valor total del contrato y una prórroga de treinta (30) días calendario en su plazo de ejecución.

La determinación de los precios unitarios para las nuevas actividades se realizó tomando como referencia los precios vigentes del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU). Para los ítems no previstos que así lo requirieron, se estructuraron los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales se adjuntan como Anexo No. 2, garantizando que el nuevo presupuesto adicionado se ajusta estrictamente a las condiciones actuales del mercado y a los estándares técnicos exigidos por esta Entidad.

Que el día 21 de mayo se llevó a cabo el primer debate de presupuesto y hacienda pública en comisión segunda permanente y el día veintiséis (26) de mayo se realizó segundo debate mediante Sesión Plenaria del Concejo Municipal en el cual se dio la aprobación de proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y ventas.

Que el día 28 de mayo del 2026, mediante el Acuerdo Municipal No. 08 "Por medio del cual se modifica el presupuesto general de ingresos, rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos e inversiones del municipio de Sesquilé Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", se aprobó la adición del presupuesto de ingresos, rentas y recursos del capital y el traslado de presupuesto de gastos e inversiones del municipio de Sesquilé, dentro del cual se incorporaron de manera específica los recursos financieros del Sector Transporte aplicables para amparar la adición presupuestal del presente contrato.

Que, con el fin de convalidar el soporte financiero de la adición, la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 26-000631 de fecha 29 de mayo de 2026.

Que como resultado del análisis técnico y las verificaciones en campo anteriormente expuestas, la supervisión concluye que la inclusión de los ítems no previstos y el ajuste mediante el balance de mayores y menores cantidades son indispensables para garantizar la funcionalidad técnica, la estabilidad estructural y el cumplimiento de metas del plan de desarrollo. Este ajuste y reestructuración financiera permite adaptar el contrato a las condiciones reales del terreno, haciendo necesaria la adición de recursos y la prórroga al plazo inicialmente previsto. Por lo tanto, se solicita formalmente proceder con la modificación contractual No. 2 correspondiente a la adición No.1 por CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($471.533.753) M/CTE y prórroga No. 1 por el término de treinta (30) días calendario, con la cual se asegura la suficiencia económica, la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto contractual. (…)

Por lo anterior, la supervisión considera conveniente y oportuno modificar el contrato de obra No. LP-OBRA-047-2026, con el fin incluir los ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra, de acuerdo con lo expuesto por parte del contratista y el aval de la interventoría y la supervisión, en atención a ello, se procede a suscribir acta de modificación, adición y prorroga al contrato y esta, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: MODIFICATORIO NUMERO 2 Y ADICION Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-OBRA-047-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA NESCUATÁ, (SECTOR DE LA ESCUELA-LA VILLA), EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICATORIO NUMERO 2: Modificar el presupuesto oficial del contrato mediante la inclusión de ítems no previstos y el balance de mayores y menores cantidades de obra, quedando de la siguiente manera:

CANTIDADES CONTRACTUALES									CONDICIONES ACTUALIZADAS		BALANCE No. 2			
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL			MAYORES		MENORES	
		GENERAL	PARTICULAR						CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
				PAVIMENTACION VIA NESCUATA - SESQUILE										
				EXPLANACIONES Y TERRAPLENES				**$ 8,949,274.70**		**$ 14,841,079.73**		**$ 5,891,805.04**		**$ 0.00**
1.1	ICCU VIAS. 2.1		210.1.1	Excavacion sin clasificar de la explanacion, canales y prestamos	M3	725.58	$ 12,333.96	$ 8,949,274.70	1203.27	$ 14,841,079.73	477.69	$ 5,891,805.04	0.00	$ 0.00
1.2	ICCU VIAS. 2.4.		220.1	Terraplenes	M3	0.00	$ 18,856.28	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
				AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES				**$ 174,468,471.52**		**$ 214,539,818.58**		**$ 40,071,347.06**		**$ 0.00**
2.1	ICCU VIAS. 3.2		320.1	Subbase granular	M3	387.24	$ 209,304.53	$ 81,051,086.20	526.96	$ 110,295,115.13	139.72	$ 29,244,028.93	0.00	$ 0.00
2.2	ICCU VIAS. 3.3		330.1	Base granular	M3	283.83	$ 253,407.63	$ 71,924,687.62	315.00	$ 79,823,403.45	31.17	$ 7,898,715.83	0.00	$ 0.00
2.3	ICCU VIAS. 4,46			Suministro e instalacion de geotextil T 2400 (Estabilizacion, filtro y separacion)	M2	1760.16	$ 12,210.65	$ 21,492,697.70	2000.00	$ 24,421,300.00	239.84	$ 2,928,602.30	0.00	$ 0.00
				PAVIMENTOS				**$ 198,885,217.55**		**$ 229,940,603.20**		**$ 31,055,385.65**		**$ 0.00**
3.1	ICCU VIAS. 3.9		450.1 P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-25 (Incluye cemento asfaltico)	M3	0.00	$ 1,185,778.80	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.2	ICCU VIAS. 3.10		450.2 P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfaltico)	M3	158.41	$ 1,193,455.17	$ 189,055,233.48	182.48	$ 217,781,699.42	24.07	$ 28,726,465.94	0.00	$ 0.00
3.3	ICCU VIAS. 3.5		420.1	Riego de imprimacion	M2	1760.14	$ 5,584.78	$ 9,829,984.07	2177.15	$ 12,158,903.78	417.01	$ 2,328,919.71	0.00	$ 0.00
3.4	ICCU VIAS. 3.6		421.1	Riego de liga con emulsion asfaltica CRR-1	M2	0.00	$ 2,727.91	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.5	ICCU VIAS. 3.1		460.1	Fresado concreto asfaltico (E=5-12 cm)	M2	0.00	$ 7,352.56	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.6	ICCU VIAS. 4,35			Suministro e instalacion de geomalla biaxial de refuerzo (Resistencia ultima 26 KN)	M2	0.00	$ 13,641.43	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
				ALCANTARILLAS				**$ 13,437,682.25**		**$ 43,291,164.90**		**$ 29,853,482.64**		**$ 0.00**
4.1	ICCU VIAS. 2.1		210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos	M3	0.00	$ 12,333.96	$ 0.00	52.11	$ 642,722.66	52.11	$ 642,722.66	0.00	$ 0.00
4.2	ICCU VÍAS 4,9		630.4	Concretos clase D, F´c =3000 psi	M3	9.49	$ 749,120.16	$ 7,109,150.32	14.89	$ 11,154,399.18	5.40	$ 4,045,248.86	0.00	$ 0.00
4.3	ICCU VÍAS. 4,24		630.6	Concreto clase F´c 2000 psi para solados y atraques	M3	2.35	$ 463,894.44	$ 1,090,151.93	14.56	$ 6,754,303.05	12.21	$ 5,664,151.11	0.00	$ 0.00
4.4	ICCU VIAAS 4.52		640.1	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	700.00	$ 7,483.40	$ 5,238,380.00	2200.00	$ 16,463,480.00	1500.00	$ 11,225,100.00	0.00	$ 0.00
4.5	ICCU VIAS 4.48		661.1	Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado ø=36" clase I, incluye emboquillada	ML	0.00	$ 811,398.04	$ 0.00	10.20	$ 8,276,260.01	10.20	$ 8,276,260.01	0.00	$ 0.00
				BOX CULVERT				**$ 24,050,450.26**		**$ 31,513,407.35**		**$ 7,462,957.09**		**$ 0.00**
4.6	ICCU VIAS. 2.1		210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos	M3	0.00	$ 12,333.96	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
4.7	ICCU VIAS 4,9		630.4	Concretos clase D, F´c =3000 PSI	M3	0.00	$ 749,120.16	$ 0.00	1.60	$ 1,198,592.26	1.60	$ 1,198,592.26	0.00	$ 0.00
4.8	ICCU VIAS. 4,24		630.6	Concreto clase F, 2000 psi para solados y atraques	M3	0.00	$ 463,894.44	$ 0.00	1.82	$ 844,287.88	1.82	$ 844,287.88	0.00	$ 0.00
4.9	ICCU VIAAS 4.52		640.1	Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	3213.84	$ 7,483.40	$ 24,050,450.26	3938.12	$ 29,470,527.21	724.28	$ 5,420,076.95	0.00	$ 0.00
				SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN				**$ 6,937,461.19**		**$ 0.00**		**$ 0.00**		**$ 6,937,461.19**
5.1	ICCU URB. 7.5			Señal vertical grupo I 0.60x0.60m poste 3.5m	UN	13.00	$ 490,384.73	$ 6,375,001.49	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	13.00	$ 6,375,001.49
5.2	INVIAS 710.1.3			Señal vertical de transito tipo si-04 dimensiones 1,25m x 0,45m con lamina retrorreflectiva tipo iv	UN	0.00	$ 563,524.36	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
5.3	ICCU URB. 7.1			Líneas de demarcación con pintura en frío	ML	0.00	$ 5,018.11	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
5.4	ICCU URB. 7.2			Marca vial con pintura en frio	M2	10.00	$ 56,245.97	$ 562,459.70	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	10.00	$ 562,459.70
5.5	ICCU URB. 7.9			Suministro e instalación de estoperoles de 10x3.0 cm	UND	0.00	$ 18,340.44	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
5.6	ITEM 8.5.			Reductor de velocidad	ML	0.00	$ 122,035.87	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
				TRANSPORTE				**$ 63,636,351.83**		**$ 119,551,821.57**		**$ 55,915,469.74**		**$ 0.00**
6.1	ICCU VIAS. 1.6.			Transporte de materiales prov. de la explanación, canales, prestamos, sobreacarreos y derrumbes	M3-KM	38964.90	$ 1,633.17	$ 63,636,351.83	73202.26	$ 119,551,821.57	34237.36	$ 55,915,469.74	0.00	$ 0.00
				ACTIVIDADES NO PREVISTAS				**$ 273,589,049.47**		**$ 460,824,838.75**		**$ 203,883,654.68**		**$ 16,647,865.40**
NP01	ICCU VIAS. 4.53.			Geodren planar H = 1.0 m D=100 mm (Incluye suministro e instalacion)	ml	440.04	$ 121,803.00	$ 53,598,192.12	489.00	$ 59,561,667.00	48.96	$ 5,963,474.88	0.00	$ 0.00
NP02	ICCU VIAS. 3.21.			Limpieza de alcantarillas con diametro menor o igual a Φ= 36", incluye rectificacion de descoles y retiro de sobrantes a una distancia de 5km)	und	3.00	$ 267,833.08	$ 803,499.24	2.00	$ 535,666.16	0.00	$ 0.00	1.00	$ 267,833.08
NP03	ICCU VIAS. 4.22.			Material granular filtrante	m3	220.02	$ 179,032.00	$ 39,390,620.64	240.54	$ 43,064,357.28	20.52	$ 3,673,736.64	0.00	$ 0.00
NP04	ICCU URB. 6.8.			Bordillo prefabricado A-80	ml	400.04	$ 100,528.00	$ 40,215,221.12	237.10	$ 23,835,188.80	0.00	$ 0.00	162.94	$ 16,380,032.32
NP05				Concreto hidraulico de resistencia 3500 PSI para cunetas, incluye conformacion y compactacion de superficie de apoyo, dilataciones y sellos de juntas	m3	62.97	$ 1,306,987.00	$ 82,300,971.39	92.37	$ 120,726,389.19	29.40	$ 38,425,417.80	0.00	$ 0.00
NP06				Tuberia corrugada perforada para drenajes D=100 mm	ml	440.04	$ 34,735.00	$ 15,284,789.40	489.00	$ 16,985,415.00	48.96	$ 1,700,625.60	0.00	$ 0.00
NP07	ICCU VIAS. 1.5.			Demolicion de estructuras (Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5km)	m3	69.70	$ 133,050.00	$ 9,273,585.00	107.16	$ 14,257,638.00	37.46	$ 4,984,053.00	0.00	$ 0.00
NP08				Demolicion de pavimento flexible (E=0.05 a 0.12m)	m2	1760.16	$ 6,984.00	$ 12,292,957.44	2000.00	$ 13,968,000.00	239.84	$ 1,675,042.56	0.00	$ 0.00
NP09	ICCU URB. 3.16.			Tuberia concreto clase II reforzado 24"	ml	8.00	$ 610,121.00	$ 4,880,968.00	10.20	$ 6,223,234.20	2.20	$ 1,342,266.20	0.00	$ 0.00
NP10				Demarcacion y corte de pavimento espesor maximo 10cm	ml	440.04	$ 13,569.00	$ 5,970,902.76	899.72	$ 12,208,300.68	459.68	$ 6,237,397.92	0.00	$ 0.00
NP11				Excavacion de material comun para geodren vial H=0.00-1.00m, incluye cargue y derecho a botadero	m3	157.52	$ 45,956.00	$ 7,238,989.12	238.65	$ 10,967,399.40	81.13	$ 3,728,410.28	0.00	$ 0.00

CANTIDADES CONTRACTUALES									CONDICIONES ACTUALIZADAS		BALANCE No. 2			
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL			MAYORES		MENORES	
		GENERAL	PARTICULAR						CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
NP12	ICCU VIAS. 2.5.			Mejoramiento de la subrasante involucrando el suelo existente	m2	1760.16	$ 689.00	$ 1,212,750.24	2000.00	$ 1,378,000.00	239.84	$ 165,249.76	0.00	$ 0.00
NP13	ICCU CON. 16.5.			Excavacion manual en roca H=0.0-2.0 M (seco sin explosivos)	m3	3.00	$ 163,321.00	$ 489,963.00	13.56	$ 2,214,632.76	10.56	$ 1,724,669.76	0.00	$ 0.00
NP14	ICCU VIAS. 3.22.			Rajon para mejoramiento de subrasante	m3	3.00	$ 211,880.00	$ 635,640.00	335.31	$ 71,045,482.80	332.31	$ 70,409,842.80	0.00	$ 0.00
NP15	ICCU VIAS. 4.31.			Gavión	m3	0.00	$ 359,881.00	$ 0.00	7.62	$ 2,742,293.22	7.62	$ 2,742,293.22	0.00	$ 0.00
NP16	ICCU CON. 16.4.			Excavacion manual en material comun H=0.0-2.0m (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5km)	m3	0.00	$ 63,372.00	$ 0.00	14.12	$ 894,812.64	14.12	$ 894,812.64	0.00	$ 0.00
NP17				Lagrimales en tuberia PVC 2" para muro en concreto	m	0.00	$ 38,052.90	$ 0.00	6.40	$ 243,538.56	6.40	$ 243,538.56	0.00	$ 0.00
NP18	ICCU VIAS. 2.14			Excavaciones varias en material comun bajo agua (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5km)	m3	0.00	$ 45,032.00	$ 0.00	61.23	$ 2,757,309.36	61.23	$ 2,757,309.36	0.00	$ 0.00
NP19				Carcamo vehicular en concreto prefabricado de dimenciones 40x40 libre, con tapa en concreto, incluye mortero de nivelacion	ml	0.00	$ 1,345,460.00	$ 0.00	8.00	$ 10,763,680.00	8.00	$ 10,763,680.00	0.00	$ 0.00
NP20				Manejo de aguas negras con motobomba para la construccion de alcantarillados	hora	0.00	$ 16,037.00	$ 0.00	83.20	$ 1,334,242.00	83.20	$ 1,334,242.00	0.00	$ 0.00
NP21				Realce de alcantarillado existente en concreto de 3500psi, incluye anclajes y epoxico union concreto nuevo a antiguo	un	0.00	$ 1,050,644.00	$ 0.00	1.00	$ 1,050,644.00	1.00	$ 1,050,644.00	0.00	$ 0.00
NP22				Tapa vehicular rectangular en concreto prefabricado para alcantarillados	un	0.00	$ 1,111,679.00	$ 0.00	1.00	$ 1,111,679.00	1.00	$ 1,111,679.00	0.00	$ 0.00
NP23				Cemento para mejoramiento de subrasante y granulares	Sc	0.00	$ 39,810.00	$ 0.00	148.00	$ 5,891,880.00	148.00	$ 5,891,880.00	0.00	$ 0.00
NP24	ICCU CON. 1.5			Cerca en alambre de pua 6 hilos, inc. Poste de madera	ml	0.00	$ 25,492.00	$ 0.00	30.00	$ 764,760.00	30.00	$ 764,760.00	0.00	$ 0.00
NP25	ICCU VIAS. 3.4			Excavacion para reparacion del pavimento existente (Incluye retiro de escombros con cargue menor a 5km)	m3	0.00	$ 202,137.00	$ 0.00	34.00	$ 6,872,658.00	34.00	$ 6,872,658.00	0.00	$ 0.00
NP26				Base granular para bacheo	m3	0.00	$ 329,429.92	$ 0.00	22.17	$ 7,303,461.30	22.17	$ 7,303,461.30	0.00	$ 0.00
NP27	ICCU VIAS. 3.11			Mezcla densa en caliente para bacheo (Incluye cemento asfaltico)	m3	0.00	$ 1,451,096.00	$ 0.00	11.82	$ 17,151,954.72	11.82	$ 17,151,954.72	0.00	$ 0.00
NP28	ICCU VIAS. 4.38			Suministro e instalacion de geomalla biaxial de refuerzo (Resistencia ultima 100KN)	m2	0.00	$ 33,628.00	$ 0.00	147.81	$ 4,970,554.68	147.81	$ 4,970,554.68	0.00	$ 0.00

COSTO DIRECTO		**$ 763,953,958.77**		**$ 1,114,502,734.08**	**$ 374,134,101.90**	**$ 23,585,326.59**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT	1.00	**$ 5,931,407.44**	1.00	**$ 7,729,802.13**	**$ 1,798,394.69**	**$ 0.00**
ADMINISTRACION	30.0%	$ 229,186,187.63		$ 334,350,820.22	$ 112,240,230.57	$ 7,075,597.98
IMPREVISTOS	1.0%	$ 7,639,539.59		$ 11,145,027.34	$ 3,741,341.02	$ 235,853.27
UTILIDAD	3.0%	$ 22,918,618.76		$ 33,435,082.02	$ 11,224,023.06	$ 707,559.80
AJUSTE AL PESO		**$ 0.6**		**$ 0.0**	**$ 0.00**	**$ 0.6**
COSTO TOTAL		**$ 1,029,629,712.79**		**$ 1,501,163,465.79**	**$ 503,138,091.24**	**$ 31,604,338.24**

CLÁUSULA TERCERA – ADICION 1: Adicionar al valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($471.533.753) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El nuevo valor total del contrato corresponde a **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.501.163.465.79) M/CTE.**

CLÁUSULA QUINTA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** estableciendo como plazo total del contrato **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** y como nueva fecha de terminación de este, el 03 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACION PRESUPUESTAL: Para la suscripción de la adición al contrato, la secretaría de hacienda municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 26-000631 de fecha 29 de mayo de 2026:

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Fuente de financiación	Valor

2.3.2.02.02.006.24.01	Vía secundaria construida	1.2.3.2.09 OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	$471.533.753

CLÁUSULA SEPTIMA – GARANTIAS: como quiera que la suscripción de la presente acta implica variación en las condiciones de ejecución, valor y plazo del contrato, el contratista deberá informar a la aseguradora con el fin de ajustar los amparos y cargar en la plataforma SECOP ii el respectivo anexo a las garantías para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato de obra pública LP-OBRA-047-2026.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050